

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Sustituir la Resolución 078 del 6 de febrero de 2023, la cual quedará así:

Artículo 1°. Distribuir en las dependencias de Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- los cargos de la planta global de personal, de la siguiente manera:

1. Dirección General:

Número de Cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
03 (Tres)	Gestor	T1	11	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Analista	T2	6	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Analista	T2	2	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Analista	T2	1	Carrera Administrativa
02 (Dos)	Técnico Asistencial	O1	12	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Técnico Asistencial	O1	7	Carrera Administrativa
Total: 09 (Nueve)				

2. Subdirección de Gestión Contractual:

Número de Cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
01 (Uno)	Experto	G3	8	Carrera Administrativa
04 (Cuatro)	Gestor	T1	15	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Gestor	T1	11	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Analista	T2	6	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Analista	T2	4	Carrera Administrativa
05 (Cinco)	Analista	T2	2	Carrera Administrativa
02 (Dos)	Analista	T2	1	Carrera Administrativa
01 Uno	Técnico Asistencial	O1	7	Carrera Administrativa
Total: 16 (Dieciséis)				

3. Subdirección de Negocios:

Número de Cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
01 (Uno)	Experto	G3	8	Carrera Administrativa
05 (Cinco)	Gestor	T1	15	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Gestor	T1	11	Carrera Administrativa
06 (Seis)	Analista	T2	6	Carrera Administrativa
05 (Cinco)	Analista	T2	4	Carrera Administrativa
06 (Seis)	Analista	T2	2	Carrera Administrativa
03 (Tres)	Analista	T2	1	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Técnico Asistencial	O1	12	Carrera Administrativa
02 Dos	Técnico Asistencial	O1	7	Carrera Administrativa
Total: 30 (Treinta)				

4. Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico:

Número de Cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
01 (Uno)	Experto	G3	8	Carrera Administrativa
04 (Cuatro)	Gestor	T1	15	Carrera Administrativa
07 (Siete)	Analista	T2	6	Carrera Administrativa
09 (Nueve)	Analista	T2	4	Carrera Administrativa
06 (Seis)	Analista	T2	2	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Técnico Asistencial	O1	12	Carrera Administrativa
Total: 28 (Veintiocho)				

5. Subdirección Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico:

Número de Cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
01 (Uno)	Experto	G3	8	Carrera Administrativa
02 (Dos)	Gestor	T1	15	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Gestor	T1	11	Carrera Administrativa
06 (Seis)	Analista	T2	6	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Analista	T2	2	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Técnico Asistencial	O1	7	Carrera Administrativa
Total: 12 (Doce)				

6. Secretaria General:

Número de Cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
01 (Uno)	Experto	G3	10	Carrera Administrativa
03 (Tres)	Gestor	T1	15	Carrera Administrativa
04 (Cuatro)	Gestor	T1	11	Carrera Administrativa
04 (Cuatro)	Analista	T2	6	Carrera Administrativa
03 (Tres)	Analista	T2	4	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Analista	T2	2	Carrera Administrativa
03 (Tres)	Analista	T2	1	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Técnico Asistencial	O1	12	Carrera Administrativa
05 (Cinco)	Técnico Asistencial	O1	7	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Técnico Asistencial	O1	1	Carrera Administrativa
Total: 27 (Veintisiete)				

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 078 del 6 de febrero de 2023.

Dada en Bogotá, D. C., a 17 de febrero de 2023.

Comuníquese y cúmplase.

El Director General,

Stalin Ballesteros García.
(C. F.)

RESOLUCIÓN NÚMERO 106 DE 2023

(febrero 17)

por la cual se sustituye y deroga la Resolución número 079 del 6 de febrero 2023.

El Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1182 del 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece que el representante legal de la entidad podrá crear y organizar con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la entidad.

Que el artículo 8° del Decreto 2489 de 2006, establece que, cuando los organismos y entidades pertenecientes a la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, “(...) creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionados con el área de la cual dependan jerárquicamente. (...)”.

Que, dentro de las funciones de la Dirección General de la Agencia, establecidas en el numeral 16 del artículo 10 del Decreto ley 4170 de 2011, se dispone “Crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento de la Agencia”.

Que mediante Decreto 670 del 29 de marzo de 2012, modificado parcialmente por medio del Decreto 1823 de 2019, se creó la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Que mediante el Artículo 1° del Decreto 1822 del 7 de octubre de 2019, se modificó parcialmente la estructura de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se creó la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico y se le asignaron funciones.

Que mediante Decreto 1182 del 28 de agosto de 2020, se amplió la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en 104 empleos, lo cual incrementó la planta de empleos a un total de 142 cargos.

Que mediante la Resolución 397 del 7 de septiembre 2022, se sustituyó y deroga la Resolución 152 del 28 de marzo 2022, en el sentido de crear los grupos internos de trabajo de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Que mediante la Resolución 105 del 17 de febrero 2023, se sustituye y deroga la Resolución 533 del 9 de noviembre 2022, por la cual se distribuye en las dependencias de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente los cargos de la planta global de personal.

Que con el propósito de lograr eficiencia y agilidad en el desarrollo de los planes, programas y proyectos de la entidad y garantizar su eficiente funcionamiento, es necesario y oportuno actualizar la conformación de los grupos internos de trabajo de la Agencia. Adicionalmente, por razones de eficiencia y técnica normativa, se requiere contar con un solo acto administrativo en el que se establezca la conformación de estos grupos.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario actualizar la conformación de los grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la redistribución de cargos de la Agencia y las modificaciones de la estructura funcional en las dependencias. Adicionalmente, por razones de eficiencia y técnica normativa, se requiere contar con un solo acto administrativo en el que se establezca la conformación de estos grupos

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Derogar y sustituir la Resolución número 079 del 6 de febrero de 2023, la cual quedará así:

“**Artículo 1°.** Conformar los Grupos Internos de Trabajo en la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente -.

CAPÍTULO 1

De los grupos de trabajo de la dirección General

Artículo 2°. El Grupo interno de trabajo de Comunicaciones Estratégicas:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Gestor	T1	11	03 (TRES)
Técnico Asistencial	O1	10	01 (UNO)
Técnico Asistencial	O1	7	01 (UNO)
TOTAL			05 (CINCO)

Artículo 3°. EL grupo interno de trabajo de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales, estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Experto	G3	5	02 (DOS)
Analista	T2	6	02 (DOS)
Técnico Asistencial	O1	12	02 (DOS)
TOTAL			06 (SEIS)

Artículo 4°. El grupo interno de trabajo de Gestión Jurídica estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Experto	G3	5	01 (UNO)
Analista	T2	6	02 (DOS)
Analista	T2	2	01 (UNO)
TOTAL			04 (CUATRO)

CAPÍTULO II

De los grupos de trabajo de la subdirección de gestión contractual

Artículo 5°. El grupo interno de trabajo de la Relatoría estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Experto	G3	8	01 {UNO)
Analista	T2	1	01 (UNO)
Analista	T2	2	02 (DOS)
TOTAL			04 (CUATRO)

Artículo 6°. El grupo interno de trabajo de Estudios y Conceptos estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Gestor	T1	15	01 (UNO)
Gestor	T1	11	01 (UNO)
Analista	T2	2	02 (DOS)
TOTAL			04 (CUATRO)

Artículo 7°. El grupo interno de trabajo de Documentos Tipo, estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Gestor	T1	15	01 (UNO)
Analista	T2	4	01 (UNO)
Analista	T2	2	01 (UNO)
Analista	T2	1	01 UNO
TOTAL			04 (CUATRO)

Artículo 8°. El grupo interno de trabajo de Normas y Reglamentos, estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Gestor	T1	15	02 (DOS)
Analista	T2	6	01 (UNO)
Técnico Asistencial	O1	7	01 (UNO)
TOTAL			04 (CUATRO)

CAPÍTULO III

De los grupos de la subdirección de negocios

Artículo 9°. El grupo interno de trabajo de Estructuración de Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdo Marco de Precios, estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Gestor	T1	15	01 (UNO)
Analista	T2	6	02 (DOS)
Analista	T2	4	01 (UNO)
Analista	T2	2	01 (UNO)
Analista	T2	1	01 (UNO)
Técnico Asistencial	O1	7	01 (UNO)
TOTAL			07 (SIETE)

Artículo 10. El grupo interno de trabajo de Administración de Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios, estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Gestor	T1	15	01 (UNO)
Gestor	T1	11	01 (UNO)
Analista	T2	6	02 (DOS)
Analista	T2	4	01 (UNO)
Analista	T2	2	03 (TRES)
Analista	T2	1	01 (UNO)
Técnico Asistencial	O1	12	01 (UNO)
TOTAL			10 (DIEZ)

Artículo 11. El grupo interno de trabajo de Procesos Sancionatorios y Trámites Poscontractuales estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Gestor	T1	15	01 (UNO)
Analista	T2	6	01 (UNO)
Analista	T2	4	01 (UNO)
Analista	T2	2	01 (UNO)
Analista	T2	1	01 (UNO)
Técnico Asistencial	O1	7	01 (UNO)
TOTAL			06 (SEIS)

Artículo 12. El grupo interno de trabajo de Seguimiento, Cifras y estadísticas de la TVEC, estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Gestor	T1	15	01 (UNO)
Analista	T2	6	01 (UNO)
Analista	T2	4	02 (DOS)
Analista	T2	2	01 (UNO)
TOTAL			05 (CINCO)

CAPÍTULO IV

De los grupos de trabajo de la subdirección de información y desarrollo tecnológico

Artículo 13. El grupo interno de trabajo de Planeación de TI, estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Gestor	T1	15	01 (UNO)
Analista	T2	6	01 (UNO)
Analista	T2	4	01 (UNO)
Analista	T2	2	02 (DOS)
TOTAL			05 (CINCO)

Artículo 14. El grupo interno de trabajo de Seguridad de la Información e Infraestructura de TI, estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Analista	T2	6	01 (UNO)
Analista	T2	4	01 (UNO)
Analista	T2	2	02 (DOS)
Técnico Asistencial	O1	7	01 (UNO)
TOTAL			05 (CINCO)

Artículo 15. El grupo interno de trabajo de Operaciones de Plataformas de Compra Pública, estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Analista	T2	6	02 (DOS)
Analista	T2	4	02 (DOS)
Analista	T2	2	02 (DOS)
TOTAL			06 (SEIS)

Artículo 16. El grupo interno de trabajo de Sistemas de Información, estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Gestor	T1	15	02 (DOS)
Analista	T2	6	02 (DOS)
Analista	T2	4	03 (TRES)
TOTAL			07 (SIETE)

Artículo 17. El grupo interno de trabajo de Uso y Apropiación, estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Gestor	T1	15	01 (UNO)
Analista	T2	6	01 (UNO)
Analista	T2	4	01 (UNO)
Analista	T2	2	01 (UNO)
TOTAL			04 (CUATRO)

CAPÍTULO V

De los grupos de trabajo de la subdirección de estudios de mercado y abastecimiento estratégico

Artículo 18. El grupo interno de trabajo de Observatorio Oficial de Contratación, estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Gestor	T1	15	01 (UNO)
Analista	T2	6	02 (DOS)
Analista	T2	2	01 (UNO)
Técnico Asistencial	O1	7	01 (UNO)
TOTAL			05 (CINCO)

Artículo 19. El grupo interno de trabajo de Analítica, Estrategia y Ciencia de Datos, estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Gestor	T1	11	01 (UNO)
Analista	T2	6	04 (CUATRO)
TOTAL			05 (CINCO)

CAPÍTULO VI

De los grupos de trabajo de la secretaría general

Artículo 20. El grupo interno de trabajo de Gestión Financiera, estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Experto	G3	10	01 (UNO)
Gestor	T1	15	02 (DOS)
Gestor	T1	11	01 (UNO)
Analista	T2	4	01 (UNO)
TOTAL			05 (CINCO)

Artículo 21. El grupo interno de trabajo de Gestión de Talento Humano, estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Gestor	T1	15	01 (UNO)
Analista	T2	6	02 (DOS)
Analista	T2	4	01 (UNO)
Analista	T2	1	01 (UNO)
TOTAL			05 (CINCO)

Artículo 22. El grupo interno de trabajo de Gestión de Documental, estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Analista	T2	6	01 (UNO)
Técnico Asistencial	O1	7	02 (DOS)
Técnico Asistencial	O1	1	01 (UNO)
TOTAL			04 (CUATRO)

Artículo 23. El grupo interno de trabajo de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales, estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Gestor	T1	15	02 (DOS)
Gestor	T1	11	01 (UNO)
Analista	T2	6	01 (UNO)
Técnico Asistencial	O1	12	01 (UNO)
TOTAL			05 (CINCO)

Artículo 24. El grupo interno de trabajo de Atención al Ciudadano, estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Analista	T2	4	02 (DOS)
Analista	T2	2	01 (UNO)
Técnico Asistencial	O1	7	02 (DOS)
TOTAL			05 (CINCO)

Artículo 25. El grupo interno de trabajo de Administrativa, estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Gestor	T1	11	01 (UNO)
Analista	T2	1	02 (DOS)
Técnico Asistencial	O1	07	01 (UNO)
TOTAL			04 (CUATRO)

Artículo 26. La conformación de los grupos internos de trabajo podrá ser modificada por el Director General en cualquier momento, atendiendo las necesidades del servicio.

Artículo 27. Los servidores públicos que integrarán los grupos internos de trabajo serán designados mediante comunicación escrita y suscrita por el Secretario General.

Artículo 28. El Director General delegará en el Secretario General, la designación mediante acto administrativo del Coordinador para cada uno de los grupos conformados en esta resolución.

Artículo 29. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución número 079 del 06 de febrero 2023.

Dada en Bogotá, D. C., a 17 de febrero de 2023.

Comuníquese y cúmplase.

El Director General,

Stalin Ballesteros García.
(C. F.)

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NUMERO 000028 DE 2023

(febrero 27)

por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en la Planta Global de la U.A.E. - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Yina Alejandra Monroy Parra.

El Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en uso de las facultades conferidas por los artículos 18 y 19 del Decreto Ley 1072 de 1999 y los artículos 19, 20, 22, 28 del Decreto Ley 071 de 2020

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que en los términos del artículo 130 Ibidem, y del artículo 8° del Decreto Ley 071 de 2020 corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil la administración y la vigilancia del Sistema Específico de Carrera que rige en la DIAN, atribución que según las previsiones del artículo 11° del literal c) de la Ley 909 de 2004 y del artículo 22° del Decreto Ley citado comprende la realización del concurso para la provisión definitiva de los empleos de carrera.

Que, en desarrollo de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil en adelante CNSC, mediante el Acuerdo número 285 de 2020, convocó al “Proceso de Selección DIAN 1461 de 2020”¹, para proveer 1.500 empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera de la planta de personal de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Que en desarrollo del proceso de selección referido, la CNSC expidió la Resolución número 11431 del 20 de noviembre de 2021, “por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer diez (10) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado ANALISTA II, Código 202, Grado 2, identificado con el Código OPEC número 126771, diferente a los del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), Proceso de Selección DIAN número 1461 de 2020”, lista de elegibles que cobró firmeza con relación a la señora Yessyca Catherine Reina Riascos, identificada con cédula de ciudadanía número 1085317494, el 1° de diciembre de 2021, por lo anterior, la DIAN la nombró en Periodo de Prueba mediante Resolución número 000282 del 28 de abril de 2022.

Que mediante correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2022, la señora Yessyca Catherine Reina Riascos, allega comunicación en la que manifiesta que acepta el nombramiento en periodo de prueba, e informa que se encuentra cursando un programa de intercambio cultural y de estudios en Estados Unidos por el término de un año, por lo que pone a consideración la posibilidad de materializar su periodo de prueba una vez culmine dicho programa.

Que mediante correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2022, la doctora Claudia Stella Mesa Díaz, Directora Seccional de Impuestos de Barranquilla, le comunica a la señora Yessyca Catherine Reina Riascos, que le concede la prórroga por el término de noventa (90) días hábiles para tomar posesión del empleo, igualmente, solicita le informe su disposición de posesionarse dentro de este plazo.

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2022, la Jefe de División de Talento Humano (A) de la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla informa que, la señora Yessyca Catherine Reina Riascos no se posesionó al vencimiento de la prórroga concedida, esto es el 10 de octubre de 2022. Bajo estas circunstancias, la U.A.E. - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, mediante Resolución número 010130 del 27 de octubre de 2022, dispuso la derogatoria de su nombramiento.

Que en razón a lo anterior, desde el Despacho de la Coordinación de Selección y Provisión de empleo de la U.A.E. - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales se realizó la verificación y validación de las novedades registradas en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), evidenciando, el pasado 26 de diciembre de 2022, la activación del ícono correspondiente a la autorización del uso de Listas de Elegibles de la OPEC 126771, en particular la de la señora Yina Alejandra Monroy Parra, identificada con cédula de ciudadanía número 1049651168, quien se encuentra ubicada en la posición número 12, de conformidad con la lista de elegibles.

Que, dado que se adelantaron todas las actuaciones previas al nombramiento en periodo de prueba establecidas en los artículos 4°, 31 y 32 del Acuerdo de Convocatoria

¹ Acuerdo número 285 de 2020 modificado parcialmente por su similar número 0332 de 2020.